



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03B3-20210000179, relativo a la emisión de Acta Adicional.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 018982-2020-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los cursos de verano 2021-0, año académico 2021 y los semestres académicos 2021-I y 2021-II;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 007510-2021-R/UNMSM de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento General de Evaluación del Aprendizaje de Estudiantes de Pregrado, que establece en la cláusula tercera del Capítulo IX «Disposiciones Transitorias y Complementarias»: *Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021;*

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, que establece en el Art. 23° «Actas Adicionales»: *La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores; literal c) Cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado;*

Que mediante Oficio Circular N.° 045-2021-VRAP-UNMSM de fecha 30 de julio de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado, dispone que las Facultades adopten las acciones académicas y administrativas necesarias para que los estudiantes puedan rendir examen extraordinario dentro del plazo señalado;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000842-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 5 de agosto de 2021, aprobó la Directiva Interna para el procedimiento de Examen Extraordinario de Aplazados correspondiente al año académico 2021;

Que mediante Oficio N.° 000355-2021-EPCS-FLCH/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Lingüística, remite la Constancia de Notas con el resultado de la evaluación; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR la emisión de Acta Adicional por haber rendido examen de aplazados de la estudiante de la Escuela Profesional de Lingüística que se indica en el anexo que forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2° REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA

**DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ**  
DECANO

/mder.

